



Bogotá D.C., Cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 2015-00519

Visto el informe secretarial que antecede, y en razón a que el apelante no acredita que suministró las expensas necesarias para reproducir las piezas conducentes del proceso dentro del término referenciado en el artículo 324 del Código General del Proceso, se declara **DESIERTO** el recurso de **APELACIÓN**, interpuesto en contra del proveído de fecha 3 de septiembre de 2019 (folio 17 dorso)

Por otro lado en atención a la manifestación elevada a folio 33 del presente paginario téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el abogado JORGE ENRIQUE GAVIRIA ALTURO reasumió el poder que le había sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ
LUIS CARLOS RIAÑO VERA¹
Juez

Mppm

¹ Firma electrónica: Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Decreto 19 de 2012, Decreto 333 de 2014, Decreto 1078 de 2015, Decreto 1413 de 2017

Lo anterior, atendiendo a que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 de marzo de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 de mayo de 2020, suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial; y que el Presidente de la República, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020: "por el cual se declara un estado de Emergencia Económica, Social, y Ecológica en todo el territorio Nacional".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cundinamarca

ESTADO ELECTRÓNICO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 41 de fecha 05-06-2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.